



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2020- 00206 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A HITOS
Demandados	CARLOS ANDRES SALAZAR VILLEGAS
Asunto	CARRIGE AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

Por ser procedente lo manifestado por la parte actora, se procede a la corrección del auto de fecha 06 de Marzo del 2020 (fl. 70) que dispuso librar mandamiento de pago, respecto del número del pagare objeto de ejecución, toda vez que el número correcto del pagare es **05703037900062259** y no como equivocadamente se señaló.

De igual forma se corrige el inciso tercero del numeral primero del mencionado Auto en el sentido de precisar en letras el valor correcto de los intereses de plazo, los cuales corresponden a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (1.438.528).**

Notifique el presente auto de manera conjunta con el que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e959189440b8ea350ec60e28929f9639cfe62dc5e5983ab69adf152e66a3e4**

Documento generado en 15/02/2021 02:15:22 PM